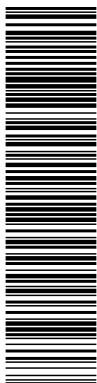


DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-16-G697.1-1139615 -DECRETO CONCESION LA MURALLA	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BIUFR-LLF72-2QKGP Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 30/09/2019 14:49
	ESTAT SIGNAT 30/09/2019 14:49



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1139615 BIUFR-LLF72-2QKGP 959E02C2A9B7348D49677B4CEC0FAF9F81E0CA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

DILIGENCIA.- Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2019/11006 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía el día 25 de septiembre de 2019.

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA
Asunto	Concesión de subvención nominativa
Unidad administrativa	POLÍTIQUES IGUALTAT (02.44)
Expediente	2019/16/G697.1 - Subvenció nominativa a Associació Ment i Salut La Muralla - 2019

La instructora que suscribe eleva a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía la siguiente propuesta de DECRETO:

Antecedentes

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA, con CIF G43540731, para 2019, para subvencionar el desarrollo del proyecto de arteterapia y manualidades para los usuarios del Club Social.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el número 544. La representación del Sr. Ángel Urbina Sanchez, como presidente de la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y quinto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 3.000.- €, con carácter de prepagable íntegramente ya que la referida entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo un trabajo con un colectivo específico de personas y sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión del balance aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención **superará el 50% del coste total del proyecto**, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

El Jefe de Gestión de Recaudación de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento ha informado, en fecha 5 de abril de 2019, que no consta ninguna deuda pendiente de

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-16-G697.1-1139615 -DECRETO CONCESION LA MURALLA	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BIUFR-LLF72-2QKGP Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 30/09/2019 14:49
	ESTAT SIGNAT 30/09/2019 14:49



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1139615 BIUFR-LLF72-2QKGP 959E02C2A9B7348D49677B4CEC0FAF9F81E0CA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

pago en período ejecutivo a nombre de la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA.

El informe de la jefa administrativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 19 de julio de 2019 constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 3.000.-€ en la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22019001428 y nº de operación 220190006505.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social. En este sentido, aporta también sendos certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que así lo constatan.

La declaración de la referida entidad conforme no se halla incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Igualmente declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto lo que dispone el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Tarragona, que prevé en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al Área de Políticas de Igualdad facilitar la vida i la integración de las personas que puedan padecer algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.

El informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía, con la conformidad de la Jefa de Servicio de fecha 6 de agosto de 2019.

El informe favorable, con observaciones, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica de fecha 16 de agosto de 2019 el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía número 2019/7292, de 15 de junio, en la redacción dada por los posteriores decretos de

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-16-G697.1-1139615 -DECRETO CONCESION LA MURALLA	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BIUFR-LLF72-2QKGP Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 30/09/2019 14:49 ESTAT SIGNAT 30/09/2019 14:49



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1139615 BIUFR-LLF72-2QKGP 958E02C2A9B7348D49677B4CEC0FAF9F81E0CA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

modificación, la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 3.000.-€ para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA para 2019.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA la subvención de 3.000.-€, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2019.

TERCERO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 3.000.-€ a la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

DECRETO

La Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”